

Finanzas & criptoactivos

- ▶ *EMTs y ARTs en el RTS de la EBA: pragmatismo con cautela regulatoria*
- ▶ *La ESMA publica una advertencia para los inversores y proveedores de (CASPs)*
- ▶ *Versión final de la guía de la ESMA sobre capacitación en criptoactivos*
- ▶ *Custodia y Trading Digital: La nueva frontera financiera de EE.UU*
- ▶ *La incorporación de los criptoactivos al patrimonio: señal institucional con cautela*

Nº 45

Sumario

1. Enfoque regulatorio

Regulación europea

2. La industria financiera

DeFi: DeFi y el nuevo paradigma financiero según la SEC

3. Tendencias del sector





1 Enfoque regulatorio

“

Debemos continuar adaptando nuestras reglas para garantizar que la regulación siga facilitando la innovación y, sin embargo, aborde los riesgos clave que plantean los criptoactivos

Heng Swee Keat, Viceprimer Ministro de Singapur.

► Regulación europea

EMTs y ARTs en el RTS de la EBA: pragmatismo con cautela regulatoria

El enfoque dado por la EBA en su RTS para las EMTs y ARTs se caracteriza por un pragmatismo para no sobrecargar donde no es necesario, y una cautela extrema allí donde persisten incertidumbres estructurales.

La versión final del RTS publicada por la EBA tras la consulta, en virtud del artículo 501.d.5 del CRR3, presenta ajustes sustanciales en el tratamiento de los *Electronic Money Tokens* (EMTs) y los *Asset-Referenced Tokens* (ARTs) respecto del borrador final.

EMTs

La EBA consolida la línea de continuidad: como representaciones tokenizadas de activos tradicionales, confirma que su régimen prudencial es el del activo subyacente

La versión definitiva **descarta la introducción de una extensión de las normas de prudent valuation**, opción que había sido considerada durante la fase de consulta. Con esta decisión, el supervisor persigue un enfoque más pragmático y acorde con el principio de proporcionalidad, al entender que carece de sentido imponer exigencias adicionales sobre instrumentos cuyo riesgo ya se encuentra adecuadamente contemplado en el marco regulatorio tradicional.

Valoración

En este ámbito la EBA concede una moratoria, no una exención definitiva

La cuestión de la valoración ilustra el equilibrio que la EBA busca en esta transición. El **borrador** planteaba **incorporar los criptoactivos al régimen de prudent valuation**, lo que habría generado importantes cargas operativas en un contexto aún marcado por la fragmentación de precios y la falta de transparencia. **Tras la consulta**, el supervisor opta por un **aplazamiento de la medida**: no introduce nuevas exigencias en esta fase, pero advierte que la integración en dicho marco será inevitable a medio plazo.

ARTs

La EBA endurece y clarifica su posición sobre los ARTs

El RTS, por un lado, descarta la opción de aplicar un riesgo uniforme a las exposiciones de riesgo de contrapartida, optando por la **aplicación del marco del CRR**, en línea con la lógica prudencia europea y resultando más operativa para las entidades. Y, por otro lado, **refuerza las exigencias de análisis estructural de los tokens**, obliga a **identificar todos los riesgos asociados** y **mantiene un capital punitivo** para aquellos ARTs que dependan, directa o indirectamente, de criptoactivos volátiles o de liquidez limitada

Netting / Hedging

La EBA decide alinearse internacionalmente sin rebajar la severidad de los requisitos de capital

El RTS se pronuncia sobre las prácticas de *netting* y *hedging*, autorizando únicamente un **reconocimiento limitado y sujeto a condiciones, en línea con los estándares de Basilea**. Al mismo tiempo, mantiene como referencia el **requisito de capital del 1.250% RW** para la mayoría de los **criptoactivos que no cumplen los estrictos criterios de liquidez y correlación**. Con esta decisión, el supervisor concluye que no habrá margen para arbitrajes laxos en un terreno tan volátil como el de los activos digitales no respaldados.

En conclusión, los RTS de la EBA consolidan una estrategia regulatoria definida. En el caso de los **EMTs**, se privilegia la **proporcionalidad** y se **evita un exceso de carga normativa**; respecto a los **ARTs**, se mantiene una **postura estricta** que resalta los riesgos de valoración y liquidez; y, en el conjunto del **ecosistema**, se opta por un **sobrecapital prudencial** hasta que se establezca un marco definitivo.

La ESMA publica una advertencia para los inversores y proveedores de (CASPs)

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha publicado una advertencia clave para los inversores y proveedores de servicios de criptoactivos (CASPs). El organismo regulador señala el riesgo de que los inversores interpreten erróneamente que todos los productos de un proveedor autorizado están bajo protección regulatoria.

El comunicado, busca **frenar percepciones equivocadas y reforzar la transparencia** en un sector que avanza a gran velocidad. En particular, se centra en la oferta de productos y servicios no regulados por parte de proveedores de criptoactivos autorizados (CASPs), recordando que la autorización regulatoria no cubre automáticamente todas las actividades de la entidad.

Los **riesgos identificados** han sido los siguientes:



El “halo effect” o falsa seguridad

La principal amenaza es **la confusión**. Un proveedor autorizado puede ofrecer tanto servicios regulados como no regulados. Los clientes, confiados por la licencia, **pueden creer** que todos **los productos** cuentan con las **mismas garantías**, cuando **no es así**.



Exposición a pérdidas sin protección

En los **servicios no regulados**, los **inversores carecen de salvaguardas esenciales**: no existen mecanismos de compensación, no aplican las normas de transparencia ni hay protección frente a insolvencias. **Esto eleva considerablemente la probabilidad de pérdidas irreparables**.



Desinformación y decisiones erróneas

La **falta de claridad** puede llevar a decisiones de **inversión poco informadas**. Los inversores podrían **entrar en productos de riesgo alto** sin ser plenamente conscientes de que **no están amparados por la normativa europea**.



Impacto en la confianza del mercado

Si un CASP autorizado mezcla productos regulados y no regulados sin advertirlo claramente, no solo **pone en riesgo a sus clientes**, sino también la **confianza general en el ecosistema cripto**, un sector que aún busca legitimidad ante la opinión pública y los reguladores.

El mensaje de la ESMA es claro: no todo lo que ofrece un proveedor de criptoactivos autorizado está protegido por la ley ni cuenta con las salvaguardas previstas para los servicios regulados. Los inversores deben asumir un **papel activo y crítico**, asegurándose de **informarse adecuadamente** sobre el **estatus regulatorio de los productos o servicios** en los que participan, comprendiendo los **riesgos asociados** y distinguiendo con precisión entre lo que está regulado y lo que no lo está. Esta actitud no solo protege su capital, sino que también contribuye a un mercado más transparente y seguro.

Versión final de la guía de la ESMA sobre capacitación en criptoactivos

La ESMA ha publicado la versión final de las Directrices sobre los criterios para la evaluación del conocimiento y la competencia en virtud de MiCA.

La ESMA publicó en julio la versión final de sus **Directrices sobre la evaluación de conocimientos y competencias previstas en MiCA**, tras haberlas sometido a consulta en febrero. En ellas se establecen las certificaciones que deberán cumplir tanto la **fuerza comercial como el personal de atención al inversor de los CASP**, siguiendo un enfoque similar, aunque no idéntico, al aplicado en **MiFID II** para los **proveedores de servicios de inversión tradicionales**. Estas directrices reflejan el avance en la homologación entre la industria de criptoactivos y el marco financiero ya consolidado.

En este contexto, se considera de interés conocer el público objetivo de las directrices, el contenido de las capacitaciones exigidas, y los nuevos retos que enfrentan los CASP para garantizar el cumplimiento con la norma:

Con respecto al **público objetivo**, las guías se dirigen en primer lugar al propio CASP, que adquiere la responsabilidad última sobre la **certificación de sus profesionales vinculados**. En segundo término, las directrices se refieren al personal “informador”, entendiéndose como tal aquel que presta información básica sobre los productos comercializados. Por último, se señala al personal “asesor”. Este es aquel que da orientaciones y/o recomendaciones individualizadas. Dada su mayor influencia sobre el potencial inversor, sus requisitos de formación son superiores a los de “informadores”:

En concreto, para el **personal informador**, se exigen 80h de cualificación específica y 6 meses de experiencia relevante supervisada, siendo sustituible la formación por 12 meses de supervisión. En cuanto a **asesores**, se amplían las temáticas y se dobla el esfuerzo requerido hasta 160h horas de cualificación y 12 meses de experiencia supervisada. Para ellos, la formación es sustituible por tres vías: acreditación de título universitario de al menos 3 años en áreas de conocimiento relacionadas, título de educación secundaria + 3 años de experiencia relevante, o, por último, 2 años de trayectoria en MiFID II/IDD. En todos los casos, los profesionales deben llevar a cabo **formaciones continuadas de periodicidad anual**.

En cuanto a los **contenidos**, el personal informador deberá al menos conocer los **aspectos fundamentales de los criptoactivos** (en general, y muy específicamente aquellos ofrecidos por el CASP), mecanismos de evaluación, el tipo de costes y cargos en los que incurre el cliente en el contexto de transacciones cripto o el funcionamiento del mercado de criptoactivos, entre otros. El personal asesor, adicionalmente, deberá acreditar conocimientos avanzados en valoración de criptoactivos, adecuación y costes y cargos, así como formación adicional en obligaciones de idoneidad y gestión de carteras.

Las Directrices también imponen obligaciones concretas para los CASP, entre las que destacan la **necesidad de delimitar con precisión las funciones de información y asesoramiento** y categorizar de manera correcta en uno u otro grupo a la plantilla. Asimismo, se deben evaluar anualmente las necesidades de desarrollo, garantizar la formación continua y mantener **registros a disposición de la autoridad competente**. También es reseñable, la necesidad de nombrar a un supervisor que “tutele” al personal en formación.

En conclusión, en este nuevo marco, los CASP se ven obligados a **avanzar en la formalización de sus estructuras**, y dotarse de los mecanismos adecuados para garantizar una correcta capacitación, dado que la responsabilidad última sobre esta recae en la persona jurídica.

La SEC autoriza creaciones y redenciones “in-kind” para ETPs de criptomonedas

La Comisión de Bolsa y Valores de EE. UU. (SEC) aprobó que los fondos cotizados en bolsa (ETPs) de bitcoin y ether puedan realizar creaciones y redenciones “in-kind”, alineándolos con otros productos basados en materias primas y dejando atrás el esquema limitado solo a efectivo.

El presidente de la SEC, Paul S. Atkins, afirmó que la medida reducirá costos y aumentará la eficiencia para inversionistas y emisores, mientras que Jamie Selway, director de Trading y Mercados, destacó que el cambio otorga mayor flexibilidad y fomenta un mercado más dinámico.

La decisión se suma a la aprobación de propuestas para listar un ETP mixto de bitcoin y ether, habilitar opciones sobre ETPs cripto y ampliar los límites de posición en contratos de opciones hasta 250,000. La SEC subrayó que estos avances forman parte de un marco regulatorio más racional y neutral hacia los criptoactivos.

Malta rechaza centralizar en la ESMA la supervisión de grandes criptoempresas

La Autoridad de Servicios Financieros de Malta (MFSA) se opone a la propuesta de que la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) asuma la supervisión directa de las principales compañías de criptoactivos en la UE, impulsada por Francia, Italia y Austria para evitar interpretaciones dispares del nuevo marco comunitario.

La MFSA dijo apoyar la “convergencia supervisora” liderada por ESMA, pero no la centralización que ,advirtió, añadiría “una capa de burocracia” y podría lastrar la competitividad europea. El debate se produce tras el aviso del regulador francés de que no descarta impugnar licencias cripto otorgadas por otros Estados miembro.

ESMA, dirigida por Verena Ross, ha expresado su disposición a asumir más competencias, aunque la idea encuentra resistencia en varios países. El pulso definirá cómo se aplican de forma uniforme las normas europeas al sector cripto y si prevalece un modelo centralizado o uno coordinado por autoridades nacionales.



2

La industria financiera

“

Es crucial establecer un conjunto de normas desde una fase temprana para que el mercado pueda desarrollar soluciones para el euro digital y esté preparado en caso de que se introduzca el euro digital

Fabio Panetta, Miembro del Comité Ejecutivo del Banco Central Europeo.

- ▶ **DeFi:** DeFi y el nuevo paradigma financiero según la SEC

Custodia y Trading Digital: La nueva frontera financiera de EE.UU

Más de la mitad de los 25 mayores bancos de EE.UU. han comenzado a ofrecer servicios de custodia y trading digital, una tendencia creciente que refleja cómo la gran banca avanza hacia la integración de las Finanzas Descentralizadas (DeFi).

Durante años, las instituciones financieras tradicionales observaron al universo **DeFi** con cautela. Primero como una curiosidad tecnológica, y después, como una amenaza incipiente. Hoy, sin embargo, entramos en una fase distinta, marcada por el acercamiento activo y la integración gradual, especialmente en la gran banca.

Actualmente, 13 de los 25 mayores bancos estadounidenses están desarrollando productos digitales, lo que constituye una evidencia reveladora de que la **tendencia** ya no es potencial, sino que está en marcha.

Este cambio no es una moda pasajera ni un experimento aislado, sino que responde a una **estrategia** que conecta los intereses estructurales, la regulación en evolución y la creciente demanda institucional. Aunque muchos bancos todavía no se han lanzado a la custodia o el trading, un número significativo ya ha dado pasos concretos, ya que algunos han anunciado plataformas de negociación, otros han abierto servicios de custodia para clientes de alto patrimonio, y varios exploran integraciones con recompensas o servicios complementarios.

El **marco regulatorio** ha sido decisivo para este impulso. En 2025, la eliminación del requisito de tener que solicitar una autorización previa para poder participar en actividades digitales redujo trabas históricas. A ello se sumó la confirmación de que los bancos nacionales podían ofrecer servicios de custodia y ejecución de operaciones siempre que mantuviesen controles de riesgo sólidos. Además, las autoridades federales recordaron que estas actividades debían cumplir con estándares de seguridad operativa, liquidez, ciberseguridad y protección al cliente. Con estas medidas, se derriban barreras y se legitima la entrada de los grandes bancos en el sector. El resultado ha sido un **cambio psicológico**, pues ya no se necesitan permisos explícitos, lo que permite diseñar estrategias con más audacia. Aun así, la adopción se sigue concentrando, de momento, en los clientes institucionales y de alto patrimonio.

Desde la perspectiva de DeFi, este fenómeno tiene un **doble significado**. Los bancos tradicionales entran en el ecosistema con licencias, capital, redes jurídicas y relaciones históricas, lo que les da una ventaja competitiva frente a los actores especializados. Su capacidad de integrar estos servicios en ofertas más amplias como crédito, cuentas o servicios fiduciarios multiplica el alcance. Al mismo tiempo, su participación podría abrir la puerta a futuros escenarios de **interoperabilidad** entre sistemas centralizados y descentralizados.

La clave es la **tendencia creciente**. Lo que vemos no es una irrupción repentina, sino un avance sostenido que convierte un fenómeno alternativo en un componente **complementario** del sistema financiero. Cada banco que incorpora custodia o trading amplía el mercado institucional y legitima la adopción en nuevas capas. Sin embargo, este proceso no está exento de riesgos como la reputación, la responsabilidad ante fallos o las mayores exigencias de transparencia. Para los críticos, la centralización bancaria choca con los principios de descentralización, pero en la práctica se demuestra que los avances surgen más de la construcción de puentes que de la confrontación.

En definitiva, la narrativa de **“los bancos contra DeFi”** se está quedando atrás. La cuestión es quién va a avanzar primero y con qué profundidad. Lo que hoy se observa no es más que una **transición estructural** que va desde una DeFi confinada en nichos hacia una DeFi que comienza a integrarse en el cauce principal de la banca. Y aunque la tendencia creciente no asegura resultados inmediatos, sí puede marcar el inicio de una oportunidad decisiva para quienes sepan jugar bien sus cartas en esta nueva etapa.

Ministros de la UE pactan una hoja de ruta para el euro digital y se reservan voz en los límites de tenencia

Los ministros de Finanzas de la Unión Europea acordaron este viernes una hoja de ruta para el lanzamiento del euro digital, un proyecto del BCE que busca reducir la dependencia de Europa de las redes de pago dominadas por empresas estadounidenses como Visa y Mastercard.

El compromiso, alcanzado en una reunión con la presidenta del BCE, Christine Lagarde, y el vicepresidente de la Comisión, Valdis Dombrovskis, otorga a los ministros un papel consultivo previo a cualquier decisión final del BCE sobre la emisión y les permitirá pronunciarse sobre el límite de tenencia por usuario, una cuestión clave para evitar salidas masivas de depósitos bancarios. “Antes de que el BCE tome una decisión definitiva sobre la emisión, habrá oportunidad de un debate en el Consejo de Ministros”, dijo Paschal Donohoe, que preside el Eurogrupo.

Aunque la Comisión Europea presentó la propuesta legislativa en junio de 2023, el Parlamento Europeo y el Consejo aún no la han aprobado. El Consejo aspira a cerrar su posición antes de fin de año, mientras que el BCE confía en que el marco legal esté listo para junio, a partir de lo cual estima 2,5 a 3 años para un despliegue operativo.

El proyecto, concebido como una billetera electrónica respaldada por el BCE, ha generado resistencias en parte del sector financiero por su coste, su impacto potencial en la financiación bancaria y dudas sobre la privacidad. Para sus impulsores, sin embargo, el euro digital es también una apuesta estratégica: “No es solo un medio de pago, es una declaración política sobre la soberanía europea y nuestra capacidad de gestionar pagos, incluidos transfronterizos, con infraestructura propia”, afirmó Lagarde.

Los próximos pasos incluyen concretar el procedimiento para fijar el límite de tenencia, que el BCE propondrá para aprobación de los ministros, y acelerar la tramitación legislativa. Mientras algunos países desarrollan soluciones nacionales de pagos, ninguna es válida en todo el bloque, lo que mantiene la presión para avanzar en una solución común.

Banco de Canadá presenta diseño técnico para un dólar digital minorista con foco en privacidad

El Banco de Canadá publicó un nuevo documento de investigación en el que detalla un posible diseño para un dólar digital canadiense (CBDC) minorista, basado en el sistema OpenCBDC 2PC, desarrollado junto al MIT Digital Currency Initiative.

El modelo busca facilitar pagos cotidianos con alta velocidad, descentralización y fuertes garantías de privacidad, separando la identidad personal de los datos de transacción. Incluso se plantea el uso de técnicas criptográficas como *zero-knowledge proofs* para reforzar el anonimato, ofreciendo más privacidad que los actuales sistemas electrónicos.

A diferencia de la banca tradicional, el diseño se inspira en Bitcoin, usando una estructura de UTXO (*unspent transaction outputs*), lo que permitiría transacciones en tiempo real y con mayor independencia del control estatal o bancario.

Entre los principales retos, el informe señala la integración con la infraestructura de pagos existente y la necesidad de superar problemas de rendimiento durante auditorías y operaciones de recuperación del sistema.

El banco enfatizó que no se trata de una decisión de emitir un CBDC, sino de un estudio técnico que sienta las bases para un eventual proyecto. El debate cobra relevancia en un contexto político en el que el nuevo primer ministro, Mark Carney, se ha mostrado previamente favorable a las monedas digitales emitidas por bancos centrales.



3 Tendencias del sector



El ecosistema de activos digitales comprende una gama completa de servicios más allá del comercio de criptomonedas. Seguimos dispuestos a trabajar con los actores de blockchain y activos digitales para fomentar la innovación y generar confianza en el sector

MAS (Monetary authority of Singapore).

La incorporación de los criptoactivos al patrimonio: señal institucional con cautela

El Banco de España incorpora los criptoactivos al mapa del ahorro familiar. Hoy no son un activo primario y su medición sigue siendo compleja, aun así, la señal institucional y la evidencia disponible apuntan a una mayor adopción en el futuro.

El Banco de España ha incorporado los criptoactivos a la radiografía de la riqueza de los hogares, un gesto que los legitima progresivamente como parte del **repertorio de instrumentos financieros**. La fotografía que nos ofrece el Boletín Económico del banco de España es aún contenida, ya que los criptoactivos, a fecha del análisis, **no son un activo primario en las carteras de los hogares** y su medición presenta retos (los datos combinan la ECF 2021 para individuos y la EFF 2022 para patrimonios de los hogares). Aun así, que el supervisor dedique un artículo específico y los cuantifique por su peso en la riqueza financiera indica que hablamos de un fenómeno ya **institucionalizado** en el radar de política financiera.

La exposición directa es limitada y concentrada. Según las encuestas usadas por el BdE, el **4,8 por ciento de la población declara tener criptoactivos en 2021** y, entre quienes los poseen, ocho de cada diez hogares mantienen una asignación que no supera el 10% de su riqueza financiera en 2022 (esto es, carteras donde el criptoactivos actúa como posición satélite, no como núcleo).

Existe, con todo, una minoría pequeña pero relevante de hogares con alta concentración que incrementa la vulnerabilidad a la volatilidad de precios. El mensaje operativo es claro: **presencia real, peso acotado y cola de riesgo que conviene vigilar**.

En conocimientos, el diagnóstico es **dual**. En la población general la **cultura financiera es básica**, sin embargo, entre quienes adoptan, se observa **mayor educación financiera**. En términos marginales, esto se asocia con **más probabilidad de tenencia**. La trayectoria de fondo **apunta al alza**, aunque con cautela temporal: se trabaja con ventanas 2021–2022 y no se captura la exposición indirecta vía fondos o estructurados, pero el relato institucional y otros indicios europeos son consistentes con una normalización gradual de la adopción por perfiles con mayor implicación financiera.

Para política pública y mercado, la señal es doble: **no hay desplazamiento** de depósitos o fondos hacia un activo primario en el hogar medio (sí asignaciones complementarias), y emerge un segmento con mayor apetito de riesgo que conviene acompañar con **educación financiera, divulgación de riesgos e implementación ordenada de MiCA**. Operativamente, el seguimiento debería centrarse en la cola de riesgo, en la medición de la exposición indirecta y en la transparencia de canales y productos (idoneidad, información al inversor y reporting), de modo que la demanda de diversificación se canalice sin deteriorar la **resiliencia financiera de los hogares**.

La conclusión útil que obtiene el Banco de España es sencilla. Hoy los criptoactivos **no son un activo primario** y su medición exige cautela, pero el interés institucional del Banco de España y las señales de comportamiento de los hogares apuntan a una **adopción en auge**. Lo relevante es seguir la trayectoria y vincular cualquier decisión a educación financiera y criterios de idoneidad para que la incorporación de estas posiciones **sea estable y responsable en el tiempo**.

En el futuro, el punto decisivo no será solo **cuántos hogares declaran tenencia**, sino si el **peso medio en cartera aumenta**, si la **concentración extrema se diluye** y, sobre todo, si aparece **más exposición indirecta** vía fondos o mandatos gestionados, porque ahí sabremos si los criptoactivos dejan de ser satélite y empiezan a influir de verdad en el perfil de riesgo del patrimonio familiar.

El sector de criptoactivos a nivel mundial en cifras

Enfoque reg.

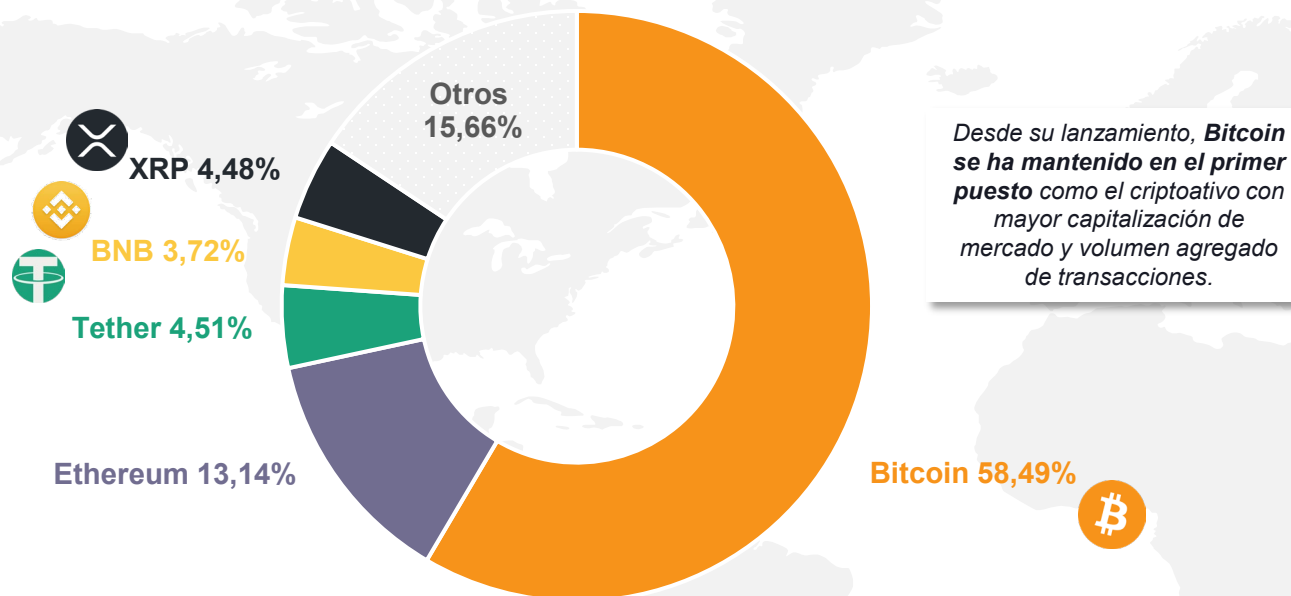
Industria

Tendencias

► Tendencias

% de la capitalización de Mercado total (dominio)

El siguiente gráfico muestra las proporciones individuales de los cinco criptoactivos más grandes en relación con la capitalización total del mercado de todos los activos.



Volumen agregado de transacciones del top 3 de criptoactivos con mayor dominio de mercado

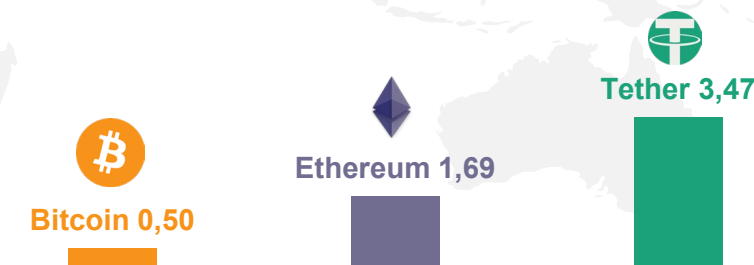
El volumen agregado de transacciones de una criptomoneda particular registrado en la cadena refleja la actividad general en el mercado y su grado de liquidez. Un valor alto del volumen de transacciones indica generalmente un nivel más alto de adopción de esta criptomoneda entre los inversores.



Datos expresados en millones de USD (escala corta)

Número de transacciones

Número de transacciones de una determinada moneda en las últimas 24 horas.



Datos expresados en millones. Fecha a cierre de septiembre de 2025

CAPITALIZACIÓN TOTAL DEL MERCADO EN CRIPTOMONEDAS

≈ \$1,06 trillones
Media 2023

≈ \$2,50 trillones
Media 2024

≈ \$3,95 trillones
Media 2025

Datos expresados en escala corta

Datos correspondientes al mes de septiembre de 2025

El sector de criptoactivos a nivel mundial en cifras

Enfoque reg.

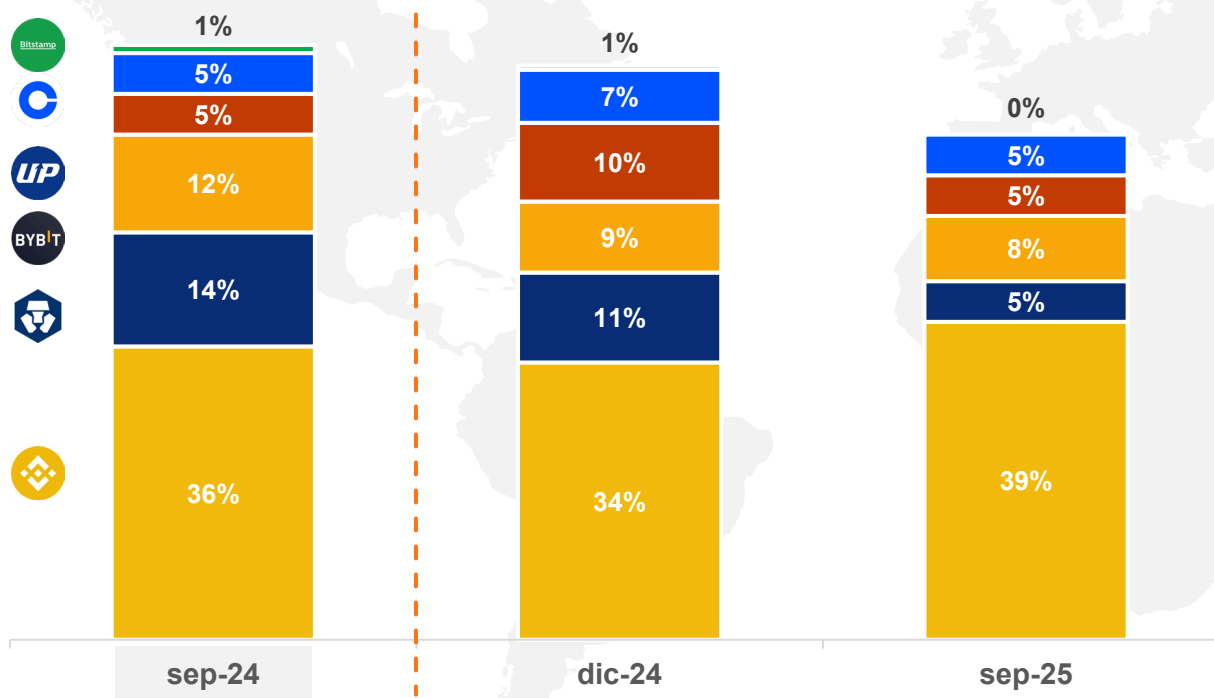
Industria

Tendencias

► Tendencias

Volumen mensual de los principales exchanges de criptomonedas

El siguiente gráfico muestra las proporciones individuales sobre los volúmenes mensuales del mercado spot en los principales exchanges de criptomonedas.



Los siguientes datos muestran los volúmenes de **septiembre de 2025** del mercado spot en los principales exchanges de criptomonedas.

BINANCE

≈ \$0,48 trillones

BYBIT

≈ \$0,10 trillones

coinbase

≈ \$0,06 trillones

UP

≈ \$0,06 trillones

crypto.com

≈ \$0,06 trillones

Bitstamp

≈ \$0,01 trillones

Datos a fecha de septiembre de 2025. Fuentes de información: The Block, TokenInsight.

Ripple adquiere Rail por USD \$200 millones y refuerza su apuesta por los pagos con *stablecoins*

Ripple anunció este jueves un acuerdo de adquisición de Rail, plataforma de pagos con *stablecoins* respaldada por Galaxy Digital, en una operación valorada en USD \$200 millones. La compra, que se espera cierre en el cuarto trimestre de 2025, busca consolidar a Ripple como líder en el creciente mercado de pagos digitales basados en *stablecoins*.

Ripple, reconocida por su infraestructura de pagos con *blockchain* y el uso del XRP Ledger, lanzó en diciembre de 2024 su propia *stablecoin*, RLUSD, que ya supera los USD \$600 millones de capitalización. Con Rail, la compañía busca expandir su alcance en transacciones transfronterizas, un sector donde las *stablecoins* están ganando tracción como herramienta para liquidaciones rápidas y de bajo costo.

Con sede en Toronto y respaldada por Galaxy Ventures y Accomplish, Rail ofrece una plataforma que permite pagos internacionales casi instantáneos. Según la empresa, en 2025 procesará más del 10% de los USD \$36 mil millones en pagos B2B globales con *stablecoins*, un mercado que podría alcanzar los USD \$2 billones para 2028. “La adquisición de Rail nos posiciona de manera única para impulsar la siguiente fase de innovación en pagos globales con *stablecoins*”, afirmó Monica Long, presidenta de Ripple. “Nuestro compromiso sigue siendo ayudar a los clientes a mover dinero de forma eficiente, donde y cuando lo necesiten”.

La operación se produce en un momento de mayor claridad regulatoria en EE. UU., tras la firma de la GENIUS Act por parte del presidente Donald Trump, la primera ley federal sobre *stablecoins*. Ripple ha intensificado su estrategia de expansión este año con adquisiciones como la del bróker Hidden Road por USD \$1.250 millones, acuerdos de custodia con el Bank of New York Mellon y una solicitud de licencia bancaria en EE. UU.

Con más de USD \$3.000 millones invertidos en adquisiciones estratégicas, la compra de Rail representa un paso clave para la compañía en su objetivo de conectar las finanzas tradicionales con la tecnología *blockchain*.

China ordena a *brokers* pausar la *tokenización* de activos reales en Hong Kong

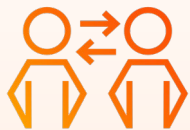
Las autoridades chinas han solicitado a varios *brokers* que detengan de forma temporal sus operaciones de *tokenización* de activos reales en Hong Kong, en medio de crecientes tensiones sobre cómo debe regularse este sector emergente.

Los RWAs, instrumentos que convierten activos tradicionales como bienes raíces, acciones o bonos en tokens negociables en *blockchain*, han atraído un fuerte interés en Hong Kong, donde los reguladores locales promueven un marco favorable para *stablecoins* y proyectos de innovación financiera.

Sin embargo, desde Pekín se mantiene una postura más cautelosa. Según fuentes citadas por Reuters, el gobierno central busca reforzar garantías y estándares antes de permitir una expansión de estos servicios, con el objetivo de evitar riesgos para la estabilidad financiera y posibles desequilibrios en los mercados.

El movimiento revela la doble dinámica de la región: mientras Hong Kong trata de consolidarse como un *hub* cripto-regulado, China ejerce presión para marcar límites a la integración de las finanzas tradicionales con la tecnología *blockchain*.

La medida podría frenar, al menos de forma temporal, los planes de instituciones financieras que veían en la *tokenización* un motor clave para expandir sus negocios en Asia. Al mismo tiempo, confirma que el auge de los RWAs no será ajeno a la supervisión directa de Pekín.



¿Hablamos?

Unidad de regulación financiera (GRC)

División de criptoactivos y nuevos productos

es_criptoactivos@pwc.com

José Alberto Domínguez

Socio PwC España - GRC

Unidad de riesgos y regulación financiera

jose.dominguez.soto@pwc.com

Álvaro Martínez Ramos

Senior Manager PwC España - GRC

Unidad de riesgos y regulación financiera

alvaro.martinez.ramos@pwc.com

El presente documento ha sido preparado a efectos de orientación general sobre materias de interés y no constituye asesoramiento profesional alguno. No deben llevarse a cabo actuaciones en base a la información contenida en este documento, sin obtener el específico asesoramiento profesional. No se efectúa manifestación ni se presta garantía alguna (de carácter expreso o tácito) respecto de la exactitud o integridad de la información contenida en el mismo y, en la medida legalmente permitida. PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L., sus socios, empleados o colaboradores no aceptan ni asumen obligación, responsabilidad o deber de diligencia alguna respecto de las consecuencias de la actuación u omisión por su parte o de terceros, en base a la información contenida en este documento o respecto de cualquier decisión fundada en la misma.